MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
SANTA ROSA – MISIONES – PARAGUAY
TEL. FAX. 0858-285 379

RESOLUCIÓN Nº 5.087/10

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES.

Santa Rosa Misiones, 24 de Agosto de 2010.

VISTO: El informe presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones en el que se menciona la necesidad de declarar desierto el llamado a Contratación Directa correspondiente a la **"Adquisición de Equipos Informáticos para la Municipalidad de Santa Rosa Misiones"**, y

CONSIDERANDO: Que parte del referido informe expresa cuanto sigue:
" En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), y en uso de las atribuciones concedidas por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto Reglamentario Nº 21.909/03, me dirijo a UD. a fin de expresar cuanto sigue:

1. Que, cumplido el plazo de apertura de oferta, en el marco de la contratación directa para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, no se ha presentado las tres ofertas económicas y técnicas estipuladas en la Ley de Contrataciones Públicas.
2. Que, el Art. 30° de la Ley 2051/2003 dispone… "**Declaración de Licitación Desierta**... Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
   a) Que no se hubiera presentado oferta alguna;
   b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
   c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley."
3. Que, la última parte del mencionado artº 30 de la Ley 2051/03 establece cuanto sigue… "Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado…"
4. Que, a razón de lo arriba mencionado se recomienda la declaración desierta del llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Equipos Informáticos y la realización de los recaudos pertinentes para llevar adelante un nuevo procedimiento de contratación.

Que, bajo tales condiciones y por los motivos expuestos precedentemente, la UOC propone declarar
desierto este llamado, comunicando a la D.N.C.P., por la vía pertinente
Sin otro particular, le saludo atentamente".

Que, la Intendencia Municipal, se adhiere a la propuesta de la U.O.C.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Lic. Rubén Alfonso Jacquet Godoy, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art.1º: Declarar desierto el llamado a Contratación Directa correspondientes a **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES"** para la Municipalidad de Santa Rosa Misiones.

Art.2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Laura Ma. Da Silva Duarte.
Secretaria Municipal

Lic. Rubén Alfonso Jacquet Godoy.
Intendente Municipal